

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2021.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2021.”

Punto nº 2.- Propuesta relativa a la modificación del acuerdo vigente de las delegaciones de la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u Órganos Similares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Modificar el vigente acuerdo de delegaciones otorgadas a fecha 13 de marzo de 2020 y modificado mediante acuerdos de fecha 13 de noviembre de 2020 y 16 de abril de 2021 y refundir las delegaciones en el texto que se incorpora como anexo.

SEGUNDO.- Las nuevas delegaciones entrarán en vigor desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación, junto con el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica municipal.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ACUERDO ÚNICO: La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2021.”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la convocatoria de la “XXI Edición del Certamen de Declaraciones de Amor “DIME QUE ME QUIERES” 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de la convocatoria de la “XXI EDICIÓN DEL CERTAMEN DE DECLARACIONES DE AMOR “DIME QUE ME QUIERES” 2021.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.”


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación del Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación En Activo del Centro de Salud El Palo para el desarrollo de los programas de “Prevención de Caídas” y “Vivifrail”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERA.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación En Activo del Centro de Salud El Palo para el desarrollo de los programas de “Prevención de Caídas” y “Vivifrail”.

SEGUNDA.- Dar el trámite reglamentariamente establecido.”

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, para la celebración la celebración de “MaF (MÁLAGA DE FESTIVAL) 2021.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: **Dispensar** de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone, la celebración de **MaF (MÁLAGA DE FESTIVAL) 2021**, que tendrá lugar en las ubicaciones, días, horario y condiciones que se relacionan a continuación:*

***Tipo de actividad:** Conciertos, y otros espectáculos infantiles, y/o juveniles, montaje y desmontaje de los mismos.*

Lugar, fecha y hora de los conciertos:

- **CONCIERTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA ESPECIAL MaF**
BALSA DE DECANTACIÓN [D16MAYO, 12 H.]
- **ESPECTÁCULO INFANTIL MaF ESA PELI ME SUENA... ¡KIDS!**
AUDITORIO EDUARDO OCÓN [D16MAYO, 12.30 H.]
- **VERMUT-O-RAMA ESPECIAL MaF 2021: CONCIERTO DE LOS CHICOS**
PLAZA DE LA MARINA [S22MAYO, 18 H.]
- **CONCIERTO PERRILLOS REPERTORIO ESPECIAL MaF**
PASEO MARÍTIMO ANTONIO BANDERAS [D23MAYO, 13 H.]
- **CONCIERTO BETAMAX ESPECIAL MaF**
PARQUE DEL CINE [D30MAYO, 12:30 H.]
- **CONCIERTO GOSPEL IT... ¡DE CINE! ESPECIAL MaF**


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

MUELLE UNO [D30MAYO, 12:30 H.]

Duración: Estos conciertos tendrán una duración aproximada de 60 minutos, iniciándose el montaje a las 9:00h y acabando el desmontaje no más tarde de las 16:00h por la mañana y de 16:00h a 21:00h por la tarde.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, a los Presidentes de las Juntas de Distrito afectadas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, para la celebración de “TERRAL... EN TU ZONA 2021.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone, la celebración de **TERRAL... EN TU ZONA 2021**, que tendrá lugar en las ubicaciones, días, horario y condiciones que se relacionan a continuación:

Tipo de actividad: Conciertos, montaje y desmontaje de los mismos.

Lugar, fecha y hora de los conciertos:

- VIERNES 4 DE JUNIO. 20:30H. RECINTO EDUARDO OCÓN (CENTRO)
- SÁBADO 5 DE JUNIO. 20:30H. PARQUE DE HUELIN (CARRETERA DE CÁDIZ)
- DOMINGO 6 DE JUNIO. 20:30H. BULEVAR JOSÉ ITURBI (BAILÉN – MIRAFLORES)
- VIERNES 11 DE JUNIO. 20:30H. PLAZUELA MARÍA SANTÍSIMA DE DOLORES Y ESPERANZA (CRUZ HUMILLADERO)
- SÁBADO 12 DE JUNIO. 20:30H. PLAZA DE LA INMACULADA (CHURRIANA)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- DOMINGO 13 DE JUNIO. 20:30H. PARQUE EL BRILLANTE (CAMPANILLAS)
- VIERNES 18 DE JUNIO. 20:30H. AUDITORIO PARQUE VIRGINIA (MÁLAGA ESTE)
- SÁBADO 19 DE JUNIO. 20:30H. PARQUE DE LA ALEGRÍA (CIUDAD JARDÍN)
- DOMINGO 20 DE JUNIO. 20:30H. PARQUE MANUEL NAVARRETE (PALMA – PALMILLA)
- VIERNES 25 DE JUNIO. 20:30H. PARQUE VIRGEN DE LAS CAÑAS (PUERTO DE LA TORRE)
- SÁBADO 26 DE JUNIO. 20:30H. Balsa de Decantación (Teatinos – Universidad)

Duración: Estos conciertos tendrán una duración aproximada de 60 minutos, iniciándose el montaje de los mismos a las 16:00h y acabando el desmontaje no más tarde de las 23:00h.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, a los Presidentes de las Juntas de Distrito afectadas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 8.- Propuesta relativa a arrendamiento mediante procedimiento negociado sin publicidad a Cruz Roja Española, de la oficina b, de c/ Cuarteles nº 33

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas fechado el 16 de marzo de 2021 y consecuentemente acordar el arrendamiento del inmueble de carácter patrimonial sito en calle Cuarteles, nº 33-1º-B mediante procedimiento negociado sin publicidad con Cruz Roja Española, debiéndose formalizar el contrato en los términos y plazos previstos en el mencionado Pliego.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 9.- Propuesta relativa a arrendamiento, mediante procedimiento abierto, de locales de oficinas y plazas de aparcamientos municipales de naturaleza patrimonial incluido en Edificio Eurocom Central sito en c/ Mauricio Moro Pareto nº4.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º. Disponer la licitación, mediante valoración de la oferta económica más alta, con el único criterio del precio del arrendamiento de locales de oficinas (plantas -1, baja, 1 y 2) y de 20 plazas de aparcamientos en sótano -2 (nº89 a 97 y 100 a 110) de titularidad municipal y de naturaleza patrimonial, incluidos en el Edificio Eurocom Central sito en c/ Mauricio Moro Pareto nº4 cuya descripción y demás datos figuran en la Cláusula Primera del Pliego de Condiciones regulador del arrendamiento.

2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas, de fecha 27 marzo de 2021, incluidos sus anexos, que ha de regir el arrendamiento de los citados locales de oficinas y aparcamientos objeto de este expediente.

3º.- Proceder a actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, anotándose el arrendamiento una vez quede formalizado el mismo.

4º. Facultar al Concejal Delegado de Ordenación del Territorio para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, pueda dar cumplimiento a los precedentes acuerdos, suscribiendo cuantos documentos sean necesarios para adjudicación y formalización del arrendamiento, incluida la rectificación de errores materiales, segregaciones, agrupaciones, descripciones, etc.”

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación definitiva del “Proyecto de Urbanización Reformado del Sector SUNC-R-PD.3“Monte Dorado”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Desestimar las alegaciones presentadas en el plazo legal establecido, de la 1-9, 10-32, 33, 34-36, 37, 39-68, 69, 70, 71-89, 90, 91-94, 102-104, 107, de acuerdo con lo recogido en el informe técnico transcrito.

2º.- Estimar la alegación presentadas en el plazo legal establecido, la 38, 95-101, 105-106, 108, de acuerdo con lo recogido en el informe anteriormente transcrito.

3º.- Aprobación definitiva del “Proyecto de Urbanización Reformado del Sector SUNC-R-PD.3 “Monte Dorado” de acuerdo con la redacción contenida en la versión fechada en abril de 2021, y las consideraciones recogidas en el informe



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

trascrito, que pasan a formar parte del contenido del proyecto, promovido de oficio, todo ello de acuerdo con los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Art. 33 de la mencionada ley.

4º.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOP, significando que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 141 del Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, aplicable con carácter supletorio en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y Art. 41 de dicha ley.”

Punto nº 11.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle en la parcela EUD.5ª del PA-T.7 (97), “Ampliación de la Universidad”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela EUD.5ª del PA-T.7 (97), “Ampliación de la Universidad”, promovido por Universidad de Málaga según documentación técnica presentada con fecha 4 de marzo de 2021. Todo ello, de acuerdo con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 16 de abril de 2021 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Disponer que previamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, la promotora deberá aportar la documentación requerida en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 16 de abril de 2021.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Igualmente, notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2 d); 32.1.2ª y 39.4 de la LOUA, a fin de que en el plazo de veinte días a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

QUINTO.- Advertir a la interesada que **el anuncio para poder proceder a la publicación** del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se ha de notificar el acuerdo de aprobación inicial y remitir la documentación procedente, a fin de que emitan informe preceptivo y vinculante, en tanto que **órganos gestores de intereses públicos afectados**, conforme a lo establecido en el art. 32, regla 2ª de la LOUA, a:

- La **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

- De la **Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, informe preceptivo y vinculante en materia de aguas** de acuerdo con lo recogido en el Informe Ambiental Estratégico de 28 de abril de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con el artículo. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

SÉPTIMO.- Previamente a la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, deberá constar la emisión de informe favorable del Negociado de Topografía y Cartografía de este Departamento, así como deberá aportarse por la entidad promotora un Texto Refundido que incorpore las erratas y complete el ED aprobado inicialmente, configurando con ello una documentación que unifique bajo una misma fecha todo lo aprobado. Todo ello de conformidad con el informe técnico del Departamento de 16 de abril de 2021.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

OCTAVO.- *Significar* que previamente a la concesión de licencia de edificación deberá emitirse informe del Servicio de Urbanización e Infraestructuras del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre las infraestructuras mínimas necesarias, no pudiendo concederse licencias de primera ocupación sin estar ejecutadas dichas infraestructuras en los términos del art. 3.3.1.5 de las Ordenanzas particulares de la Zona Educativa-Docente Universitaria.

NOVENO.- *Significar* que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

DÉCIMO.- *Dar traslado* del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
2. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.
3. A la Junta Municipal del Distrito nº 11 Teatinos-Universidad.
4. A la entidad promotora del expediente, adjuntando copia del informe técnico del Departamento de 16 de abril de 2021.”